



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920230032000

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de las demandadas **Proyectos de Ingeniería Camelus S.A.S.**, y **Reyes Galeano Leydy Dayan** y lo dispuesto en el inciso quinto del art. 599 del C. G. del P., por la parte demandante procédase a prestar caución por el valor actual de la ejecución, a efectos de responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares aquí solicitadas, lo que deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación por estado del presente proveído. Lo anterior so pena de proceder al levantamiento de las mismas.

NOTIFÍQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 09/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 022

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria